

AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS 2024

[Extracto de orden- convocatoria](#) BOE nº163, 06/07/2024

[Convocatoria](#)

[Bases Reguladoras](#): Orden ICT/1117/2021 (BOE nº 247, 15/10/2021), modificada por la Orden ICT/474/2022 (BOE nº 126, 27/05/2022).

OBJETO

Apoyo a las agrupaciones empresariales innovadoras, con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

TIPOS DE PROYECTOS

1. Actuaciones de apoyo al funcionamiento de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (Línea 1).
2. Estudios de viabilidad técnica (Línea 2).
3. **Proyectos de Tecnologías Digitales (Línea 3).**

BENEFICIARIOS

- Aquellas entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria y Turismo.

La contribución de cualquiera de los participantes en el proyecto no podrá ser inferior al 10% del presupuesto subvencionable, con la excepción de la AEI solicitante cuya contribución mínima estará en el 4 %.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- En todas las actuaciones se exigirá la participación de un **mínimo de dos PYMES además de la AEI solicitante de la ayuda.**
- **Modalidad de Participación de la UMA: beneficiario (socio) en modalidad de gran empresa** (no puede ir subcontratada, pues los socios de la AEI no pueden subcontratarse entre sí). Sí podría ir subcontratada en un proyecto de un clúster al que no perteneciera la UMA como socio.
- **La UMA solo puede aplicar a la Línea 3 (Proyectos de Tecnologías Digitales).**

Los proyectos presentados en este epígrafe deberán incorporar conocimientos y/o tecnologías que promuevan la transformación digital de las empresas que los llevan a cabo en el marco de las siguientes categorías:

- Actividades de investigación industrial.
- Actividades de desarrollo experimental.
- Innovación en materia de organización.
- Innovación en materia de procesos.
- **Intensidad de la Ayuda para la UMA** (ver artículo 8, apartado 5, de la Orden ICT/1117/2021 para comprobar porcentajes de subvención).
 - **Proyectos de investigación industrial:** 50% de los gastos subvencionables que podrá aumentarse hasta un 80% según condiciones. Máx. 450.000 € por proyecto. Incrementándose a 500.000 si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más

- PYMES, sin contar la AEI solicitante.
 - **Proyectos de desarrollo experimental:** 25% de los gastos subvencionables y hasta un máximo de 60% según condiciones. Máx. 400.000 € por proyecto. Incrementándose a 450.000 si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más PYMES, sin contar la AEI solicitante.
 - **Proyectos de innovación en materia de organización y procesos:** 15% de los gastos subvencionables y hasta un máximo de 50% según condiciones. Máx. 200.000€ por proyecto. Incrementándose a 250.000 si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más PYMES, sin contar la AEI solicitante.
- **Duración:** La fecha de inicio de la actuación no podrá ser anterior al día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud en el registro del Ministerio. El plazo de ejecución máximo será de 12 meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOE y no se concederán prórrogas.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - UMA

- Gastos de personal técnico y administrativo directamente involucrado en la ejecución de las actuaciones o proyectos, con vinculación laboral con el beneficiario. **No se admite personal de nueva contratación.**

NOTA: Gastos de personal propio correspondientes a personal técnico y/o administrativo. Se deberá imputar gastos de su coste/hora (límite máximo según convocatoria de 60€/hora).

- Colaboraciones externas por servicios de consultoría.
- Viajes interurbanos y alojamiento justificables mediante factura.

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Plazo máximo de resolución y notificación: **6 meses**
- Justificación: tres meses tras la finalización del Proyecto.
- Compatibilidad con otras ayudas. Compatible con cualquier otra ayuda estatal, correspondiente, parcial o totalmente, a los mismos costes subvencionables, si tal acumulación no supera la intensidad de ayuda máxima aplicable con arreglo a las normativas comunitarias de ayudas de Estado por las que se rigen las ayudas concurrentes.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **Vía telemática**, a través de la sede electrónica del Ministerio por parte del **coordinador (la AEI correspondiente)**. Los socios deberán firmar un Acuerdo de Consorcio.
- **Plazo de presentación MINTUR:** Desde 08/07/2024 hasta 26/07/2024
 - Orden de bases: <https://www.boe.es/eli/es/o/2021/10/09/ict1117/dof/spa/pdf>
 - Acceso a convocatoria: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/769768>

NOTA: Si tiene intención de participar en esta convocatoria, deberá ser aprobada por la AEI coordinadora, **y contactar con la OTRI lo antes posible**, para asesoramiento sobre su propuesta.
Fecha límite interna: hasta el 19/07/2023.

Contacto en la UMA:

Marta García /Sofía Trapero: proyectoscolaborativos@uma.es